



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 074-2021-R-E

Lambayeque, 10 de enero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 364-2021-SG-UNPRG, presentado por la Srta. Fiorella Lizet Coronado Espinoza, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte vista, la Srta. Fiorella Lizet Coronado Espinoza, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción, adjunta Constancia de Merito;

Que, a través del Oficio N° 173-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico (e) con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 061-2021-VIRTUAL-IFC-DSA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Dirección de Servicios Académicos, quien informa que la Srta. Fiorella Lizet Coronado Espinoza, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción (2014-I al 2019-II);

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo N° 140 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **FIGRELLA LIZET CORONADO ESPINOZA**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calificado, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2014-I al 2019-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)